

8-357

258 D

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
14 ABR. 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>[Signature]</i>	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.	<i>[Signature]</i>	
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 25

RANCAGUA, 13 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

a) El Decreto Supremo Nº 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) La Resolución Nº38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

c) La Resolución Exenta Nº 601 de fecha 10.02.2016 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, Convoca a Licitación Pública y designa Comisión Receptora y Evaluadora de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins Nº642-9-LR16 **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS 2015 GRUPO Nº3, COMUNAS DE LAS CABRAS, PICHIDEGUA, DOÑIHUE, COINCO Y NAVIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**;

d) La Aclaración Nº1 de fecha 23.02.2016 de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins Nº 642-9-LR16;

e) El Acta de Apertura de Licitación Pública Nº 642-9-LR16 de fecha 03.03.2016;

f) El cálculo de capacidad económica, según anexo Nº 14 de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. de fecha 04.03.2016, con resultado favorable y VºBº del profesional responsable de la licitación de la Unidad de Estudios y Proyectos de SERVIU región del L.G.B. O'Higgins;

g) Los antecedentes de la oferta de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública Nº 642-9-LR16;

h) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07.03.2016 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora y visado al pie del mismo por el Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

i) El Ordinario Nº1551 de fecha 10.03.2016 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita autorización para contratar a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. para la Licitación Pública Nº642-9-LR16 "Conservación de Vías Urbanas 2015, Grupo Nº3, comunas de Las Cabras, Pichidegua, Doñihue, Coinco y Navidad", código Bip Nº 30323423-0;



- j) El Ordinario N°0449 de fecha 18.03.2016 del GORE Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autoriza presupuesto para adjudicar a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. para la Licitación Pública N°642-9-LR16 "Conservación de Vías Urbanas 2015, Grupo N°3, comunas de Las Cabras, Pichidegua, Doñihue, Coínco y Navidad", código Bip N° 30323423-0;
- k) La Resolución Afecta N°001 de fecha 11.01.2016 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins con Toma de Razón por Contraloría General de la República con fecha 02.02.2016, que identifican la asignación presupuestaria para el financiamiento del proyecto Conservación de Vías Urbanas 2015;
- l) La Resolución Exenta N°0279 de fecha 19.06.2015 del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el convenio mandato suscrito entre el GORE y SERVIU, para la ejecución de las Obras "Conservación de Vías Urbanas Proceso 2015 VI Región", código Bip N°30323423-0;
- m) La Resolución Exenta N°2238 de fecha 02.07.2015 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el convenio mandato suscrito entre el GORE y SERVIU, para la ejecución de las Obras "Conservación de Vías Urbanas Proceso 2015 VI Región", código Bip N°30323423-0;
- n) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- o) Las facultades que me confiere D.S. N° 355 de 1976; y el D.S. N° N° 272 de fecha 05.01.2015 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) APRUÉBASE la Aclaración N°1 de fecha 23.02.2016 citadas en el visto d) de la presente Resolución;

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-9-LR16
CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS 2015, GRUPO N°3,
COMUNAS DE LAS CABRAS, PICHIDEGUA, DOÑIHUE, COINCO Y
NAVIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.**

ID MERCADOPUBLICO 642-9-LR16

ACLARACION N° 1
(Consta de 01 página)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1.- ¿Qué pasara en aquellos casos, en que por algún motivo, se determine efectuar una solución distinta a la señalada en el cuadro de obra??

Respuesta: En caso que no se pueda materializar la solución contratada se deberá coordinar con el ITO una solución alternativa manteniendo las características del pavimento existente (Materialidad y geometría), previa autorización formal del GORE.

2.- Se podrán utilizar m2 de una actividad para ejecutarlas en otro lugar en donde determine el ITO???

Respuesta: En caso justificado el ITO puede autorizar la ejecución de paños diferentes a los aprobados en la ficha, previa autorización formal del GORE.



3.- En definitiva, el SERVIU podrá disponer de los m2 contratados donde este lo determine??

Respuesta: En caso justificado el ITO puede autorizar la ejecución de paños diferentes a los aprobados en la ficha, previa autorización formal del GORE.

4.- Existen zonas que sean de tuición de vialidad? (Ruta H-38, TRAMO (desde-hasta) LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS/ PASADO ESTERO HOSPITAL en Coinco). ¿Cuál será el conducto a seguir en este caso??

Respuesta: Este tramo corresponde a zona urbana, por lo que es tuición SERVIU.

5.- Las cantidades señaladas en el cuadro de obras, aproximan el cálculo hacia abajo. ¿Qué pasara en aquellos casos en que el cálculo real de como resultado una mayor cantidad a la señalada en el cuadro de obras?

Respuesta: Se deberá ejecutar las cantidades señaladas en el cuadro de obras.

ACLARACIONES SERVIU

1. Será causal de rechazo durante el Acto de Apertura de ofertas el no declarar en Anexo N° 1 y Anexo N° 2 Profesional o técnico, en Prevención de Riesgos.

Rancagua, 23 de Febrero del 2016

2) **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N° 642-9-LR16, citada en el visto h);

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N°642-9-LR16
CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS 2015, GRUPO N°3
COMUNAS DE LAS CABRAS, PICHIDEGUA, DOÑIHUE, COINCO Y NAVIDAD
CÓDIGO BIP 30323423-0**

1.- **GENERALIDADES**

El presente informe evalúa las ofertas presentadas a la Licitación Pública SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° 642-9-LR16 "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS 2015, GRUPO N°3 COMUNAS DE LAS CABRAS, PICHIDEGUA, DOÑIHUE, COINCO Y NAVIDAD", la que fue realizada el día 03 de Marzo del 2016, a las 11:00 hrs. en dependencias de SERVIU.

2.- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO Y MODALIDAD DE LICITACIÓN**

El Presupuesto Oficial Estimativo Máximo de la Licitación Pública N° 642-9-LR16 es de \$650.676.000 dado a conocer en las Bases de la Licitación.

La Licitación N° 642-9-LR16 es por Sistema a Suma Alzada modalidad con proyecto y precio máximo proporcionado por SERVIU, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, N° 1, letra c) de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N°236/2002.

3.- **REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se presentaron los siguientes Oferentes al Acto de Apertura de las ofertas:

**OFERENTE 1: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.
OFERENTE 2: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.
OFERENTE 3: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.
OFERENTE 4: INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.
OFERENTE 5: CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.**

Se revisaron los antecedentes de las 5 ofertas presentadas en el Acto de Apertura, verificándose el cumplimiento de la presentación de los "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" de acuerdo a las Bases de la presente Licitación.

4.- **OFERTAS PRESENTADAS**

De acuerdo a pauta de evaluación indicada en punto 13 de las Bases administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 642-9-LR16, se determina el puntaje parcial y total obtenido por los Oferentes, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:



* Oferta Económica	: 80%
* Calificación RENAC	: 10%
* Oferta Partidas Adicionales	: 10%
Total	: 100%

a. Áreas a evaluar de las Ofertas

a.1 Calificación de la Oferta Económica de acuerdo a la siguiente fórmula (80%):

$$POE = \frac{100 \times OF_{min}}{OF}$$

Donde:

POE = Puntaje Oferta Económica

OF = Monto Oferta en Evaluación

OFmin = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación

POE = 100 pts.

N°	Empresa Constructora	Valor Ofertado \$	Cumple con BAE	Puntaje Parcial	Ponderación 80%
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	546.358.793	SI	$\frac{100 \times 546.358.793}{546.358.793} = 100$	80,00
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.	554.703.768	SI	$\frac{100 \times 546.358.793}{554.703.768} = 98,50$	78,80
3	CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.	575.699.974	SI	$\frac{100 \times 546.358.793}{575.699.974} = 94,90$	75,92
4	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.	643.691.193	SI	$\frac{100 \times 546.358.793}{643.691.193} = 84,88$	67,90
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.	648.676.000	SI	$\frac{100 \times 546.358.793}{648.676.000} = 84,23$	67,38

a.2 Calificación que registre en el Registro Nacional de Contratistas (10%):

N°	Empresa Constructora	Calificación RENAC	Cumple con BAE	Puntaje Parcial	Ponderación 10%
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	95,53	SI	95,53	9,55
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.	97,08	SI	97,08	9,71
3	CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.	99	SI	99	9,9
4	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.	94,33	SI	94,33	9,43
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.	96,45	SI	96,45	9,65

a.3 Oferta Partidas Adicionales (10%):

OFERENTES	PONDERACIÓN PARCIAL		
	C) PARTIDAS ADICIONALES (MAX. 10%)		
	Partidas Ofertadas	Puntaje	Ponderación Parcial
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	N°1 a N°10	100,00	10,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.	N°1 a N°10	100,00	10,00
CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.	N°1 a N°10	100,00	10,00
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.	N°1 a N°10	100,00	10,00
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.	N°1 a N°10	100,00	10,00



Puntaje Total de las Ofertas Presentadas

OFERENTES	a) OFERTA ECONÓMICA	b) CALIFICACION RENAC (DS N° 127)	C) PARTIDAS ADICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	80,00	9,55	10,00	99,55
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.	78,80	9,71	10,00	98,51
CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.	75,92	9,9	10,00	95,82
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.	67,90	9,43	10,00	87,33
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.	67,38	9,65	10,00	87,03

5.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Conforme a las ofertas recibidas, los Oferentes cumplieron con la totalidad de lo requerido y señalado en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, adiciones y aclaraciones de la presente Licitación. Las ofertas se encuentran en relación al monto del presupuesto oficial estimativo en el porcentaje descrito a continuación:

N°	OFERENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MONTO FINANCIAMIENTO
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	\$ 650.676.000	546.358.793	-16,03%
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.		554.703.768	-14,75%
3	CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.		575.699.974	-11,52%
4	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.		643.691.193	-1,07%
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.		648.676.000	-0,31%

6.- PROPOSICIÓN AL SR. DIRECTOR DE SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

De acuerdo a todo lo expuesto en el presente informe, la Comisión Evaluadora de las Ofertas propone al Sr. Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **ADJUDICAR** la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A** por cumplir con todos los requisitos de la presente Licitación y resultar una oferta conveniente para el Servicio, de acuerdo a Pauta de Evaluación especificada en punto 13.

RANCAGUA, 03 DE MARZO DEL 2016

3) **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE** y **CONTRÁTASE** con **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. RUT: 84.060.600-7** la Licitación que se detalla a continuación:

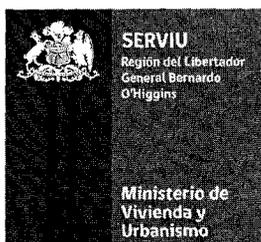
LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-9-LR16:

"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS 2015 GRUPO N°3, COMUNAS DE LAS CABRAS, PICHIDEGUA, DOÑIHUE, COINCO Y NAVIDAD DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"

VALOR TOTAL : 546.358.793

4) El plazo de ejecución de las Obras será de **300 días corridos** a partir de la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

5) El Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.** hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N°3 a través de Estados de Pago, de acuerdo a



lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias, imputando el gasto conforme a la Resolución Afecta N°001 de fecha 11.01.2016 con Toma de Razón por Contraloría General de la República con fecha 02.02.2016, al presupuesto vigente del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subt 31, Item 02, Aisg. 004 Obras Civiles, Código Bip N° 30323423-0 en el año 2016 hasta la cifra que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2016	\$ 546.358.793

6) **DEJASE CONSTANCIA** que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración;

7) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 03 de Marzo del 2016 (\$25.730,67):

LICITACIÓN N°	3% CONTRATO
642-9-LR16	637,02 U.F.

8) En consideración al análisis de las ofertas desarrollado en el punto 5 del informe de evaluación de ofertas, el monto de la propuesta aceptada es inferior en más del 15% del presupuesto oficial del SERVIU, razón por la cual el contratista deberá constituir una **boleta bancaria de garantía adicional** según lo dispuesto en el artículo N° 52 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), cuyo cálculo se detalla a continuación:

N°	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MONTO FINANCIAMIENTO
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	\$ 546.358.793	-16,03%
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA.	\$ 554.703.768	-14,75%
3	CONSTRUCTORA PASO ANCHO LTDA.	\$ 575.699.974	-11,52%
4	INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.	\$ 643.691.193	-1,07%
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFÍA LIMITADA.	\$ 648.676.000	-0,31%
6	TÉRMINO MEDIO 3 OFERTAS MAS BAJAS	\$ 558.920.845	

7	TÉRMINO MEDIO 3 OFERTAS REBAJADO EN 15%	\$ 475.082.718
---	---	----------------

8	OFERTA ACEPTADA: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	\$ 546.358.793
---	---	----------------

9	MONTO GARANTIA ADICIONAL \$ (7 - 8)	-\$ 71.276.075
---	--------------------------------------	----------------

Por resultar una cantidad negativa, no requiere boleta de garantía adicional



9) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);

10) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra al Profesional que se indica:

ROBERTO VALDIVIA GARCIA, INGENIERO CONSTRUCTOR

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el periodo de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

11) La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



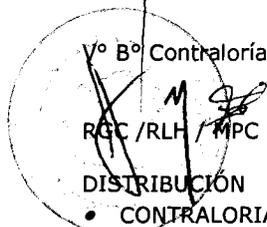
Vº Bº Depto. Jurídico



VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS

02220 05 05 16

CURSA CON ALCANCE



Vº Bº Contraloría Interna

RGC / RLH / MPC

DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS DOÑIHUE
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS CIVILES
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- OFICINA DE PARTES

CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A./Obispo Arturo Espinoza Campos
N°3172, Macul, Región Metropolitana/ mail: jtorres@bitumix.cl/ F: (56)2268 03000 (5)

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

05 MAYO 2016

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de La República



0100 0000

INUTILIZADA

